Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2026 01:10:27 pm

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	STC COMUNICACIONES SAS
Nit.:	900380224-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	799969-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 47 N 4AN 35
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	comercial@stc-comunicaciones.com
Teléfono comercial 1:	3728474
Teléfono comercial 2:	3165283632
Teléfono comercial 3:	3242559449

Dirección para notificación judicial:	CL 47N 4AN 35
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	comercial@stc-comunicaciones.com
Teléfono para notificación 1:	3728474
Teléfono para notificación 2:	3165283632
Teléfono para notificación 3:	3242559449

La persona jurídica STC COMUNICACIONES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de agosto de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2010 con el No. 10370 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada STC COMUNICACIONES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal ser proveedora de redes y/o servicios de telecomunicaciones utilizando todos los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento. Todo lo relacionado con servicios de telecomunicación para cursar correspondencia publica, con el uso o sin el uso del espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión, telefonía celular, revistas, diarios, asesoría en todo el campo de las comunicaciones. En desarrollo del objeto social se podrá realizar las siguientes operaciones: A) Participar en licitaciones y solicitudes de ofertas en todo el campo de la telecomunicación. B) Realizar toda clase de construcciones o montajes; C) Presta toda clase de asesorías y mantenimiento, al igual que consultaría e interventoría sea en o con empresas públicas o privados; D) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, mercancía, equipo y en fin todo lo relacionado con el objeto social; E) Hacer en su propio nombre o a terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, constituir toda clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. F) Fundar o abrir establecimientos de comercio, industriales relacionados con el objeto social: G) Podrá tomar en cualquier otro tipo de sociedades, podrá fusionarse con otra u otros. Se entenderá incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivado de la existencia de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	$50,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$150,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	$50,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$150,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	$50,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal y Representante legal Suplente.- La representación legal y el suplente de la sociedad por acciones simplificada estarán a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de agosto de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2010 con el No. 10370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MARINO LOPEZ JARAMILLO	C.C.16775478
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIANA YOLANDA GRAJALES OSPINA	C.C.29448262

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01 del 31/12/2012 de Asamblea General	935 de 29/01/2013 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 6120

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	STC COMUNICACIONES SAS
Matrícula No.:	799970-2
Fecha de matricula:	03 de septiembre de 2010
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 47N 4AN 35
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,705,540,456

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4741

****

Recibo No. 10351011, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266M6DT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

